

1456

Siendo las diez horas, a los dos días del mes de enero del 2019, en el local del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el OEFA)-Dirección de Supervisión en Energía y Minas, ubicado en la Avenida José Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 del distrito de Jesús María de la provincia y departamento de Lima, se reunieron las siguientes personas:

I. ASISTENCIA

N°	Miembros	Cargo	Rol
1	MILAGROS CECILIA POZO ASCUÑA	Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas	Miembro titular
2	GLADYS KAILYN RENGIFO REÁTEGUI	Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas	Miembro titular
3	SONIA BEATRÍZ ARANIBAR TAPIA	Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios	Miembro titular

II. QUÓRUM

Contándose con el quórum correspondiente¹, se declara válidamente instalada la sesión.

III. AGENDA

1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 121-2018-OEFA/PCD del 26 de noviembre del 2018, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD y sus modificatorias, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
2. Los Miembros del Comité Permanente realizaron la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
 - a) Perfil profesional,
 - b) Grados académicos,
 - c) Años de experiencia,
 - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
 - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.

¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 108° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

3. Se realizó la lectura del Memorandum N° 4964-2018-OEFA/DSEM de fecha 28 de diciembre de 2018, a través del cual la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, realiza el requerimiento de contratación de Tercero Supervisor.
4. El comité procedió a leer el requerimiento de la Dirección de supervisión Ambiental en Energía y Minas para luego proceder a revisar la necesidad de contratación.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN ENERGÍA Y MINAS:

A. Coordinación de Supervisión Ambiental en Hidrocarburos

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

Categoría	Cantidad
S-II	1
Total	1

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad	TDR N.º	Perfil Académico
S-II	1	110-2018-DSEM-CHID	Abogado

IV. ACUERDOS

Se concluyó con el proceso de selección para el Tercero Supervisor para la **Coordinación de Supervisión Ambiental en Hidrocarburos**, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	TDR N.º	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-II	1	110-2018-DSEM-CHID	Abogado	GONZALES PERALTA, YADIN

El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD y sus modificatorias; Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene los nombres de los Terceros seleccionados a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

El Comité suscribe la presente acta en señal de conformidad.

Siendo las diez y treinta horas del día señalado en el encabezamiento de la presente acta se levanta la sesión.

[MPOZO]

[KRENGIFO]

[SARANIBAR]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01859999"



01859999